

Foro de Presentación de Reglas de Operación AGRICULTURA 2024

En el marco del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable

19 de enero de 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Objetivo del evento

Presentar las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a los integrantes del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, agremiados de las organizaciones integrantes y público interesado en general.



Fecha y lugar del Evento

Modalidad: Presencial, con espacio para 70 asistentes y; conexión en línea para todo el país.

Lugar: Salas conjuntas del piso 12 ala “A” del edificio sede de AGRICULTURA. Municipio Libre 377 Santa Cruz Atoyac 03310 Ciudad de México.

Fecha: Viernes 19 de enero de 2024

Hora: 9:00 horas.

Convocatoria

El evento está dirigido a las organizaciones sociales, privadas, académicas y Sistemas Producto integrantes del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

Programa del evento

9:00 - 9:30 horas
9:30 - 10:00 horas

Ingreso y registro.
Inauguración y palabras de bienvenida.

Mtro. Victor Manuel del Ángel González, Coordinador General de Enlace Sectorial

Presentación General de las Reglas de Operación de AGRICULTURA:

Mtro. Ricardo Jaspeado Montiel,
Encargado del Despacho de la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas.

10:00 - 11:00 horas

Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.

Dr. Adolfo Zepeda Zepeda. Gerente de Proyectos y Planeación Estratégica

11:00 - 12:00 horas

Programa de Producción para el Bienestar.

Ing. Enrique Fernando Gutiérrez Ramírez. Coordinador de Proyectos

12:00 - 13:00 horas

Programa de Fertilizantes.

13:00 - 14:00 horas

Mtra. María Elena Rivera Quintero, Directora de Activos para la Producción
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura: componente de BIENPESCA.

14:00 - 15:00 horas

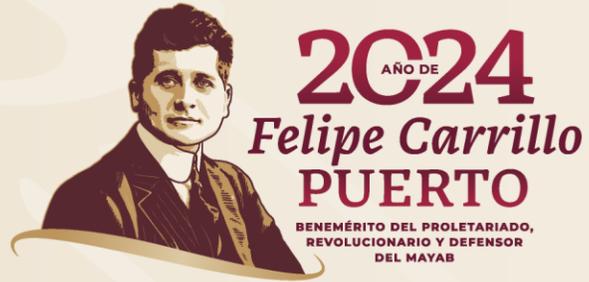
Biol. Santos Esteban Meza Quintero, Director Gral. de Organización y Fomento.
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Ing. Fabián Sánchez Galicia, Jefe de Departamento de Organización y Concertación

Asistencia	Total
Presenciales	34
Virtuales	690

Participación por programa	Preguntas
Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.	34
Programa de Producción para el Bienestar.	65
Programa de Fertilizantes.	44
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura: componente de BIENPESCA.	6
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	15

TOTAL 149 PREGUNTAS



Presentación General de las Reglas de Operación de AGRICULTURA:



Mtro. Ricardo Jaspeado Montiel

Encargado del Despacho de la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Programas Prioritarios 2024

Principales cambios en las Reglas de Operación

19 enero 2024

Coordinación General de Estrategia Institucional

Dirección General de Supervisión Evaluación y Rendición de Cuentas



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Publicación de Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación

Fertilizantes.

DOF 29 de diciembre 2023

Producción para el Bienestar.

DOF 29 de diciembre 2023

Fomento a la Agricultura Ganadería Pesca y acuicultura.

DOF 30 de diciembre 2023

Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.

DOF 08 enero 2024

Producción para el Bienestar 2024

- Se **incrementaron** los montos por productor (excepto productores de mediana escala en granos y caña).
- Lo mínimo que puede recibir un productor son 6,000 pesos y máximo 24,000 pesos.
- El programa se hizo más **progresivo**: reciben más quienes menos tienen.

Incrementos en los montos de apoyos

Producto	Estrato de productor	Año 2023	Año 2024
		Apoyo (pesos)	Apoyo (pesos)
Granos temporal	Pequeña escala (hasta 3 ha)	6,000 / productor	6,400 / productor
	Pequeña escala (+3 hasta 4 ha)	2,000 / hectárea	8,000 / productor
	Pequeña escala (+4 hasta 5 ha)	2,000 / hectárea	10,000 / productor
	Mediana escala	1,200 / hectárea	1,200 / hectárea
Granos riego	Mediana escala	6,000 / productor	6,200 / productor
Café	Pequeña y mediana escala	6,200 / productor	7,300 / productor
Caña	Pequeña y mediana escala	7,300 / productor	7,300 / productor
Cacao	Pequeña y mediana escala	6,200 / productor	7,300 / productor
Nopal	Pequeña y mediana escala	6,200 / productor	7,300 / productor
Miel	Pequeña y mediana escala	6,200 / productor	7,300 / productor

Fertilizantes 2024

Apoyo en especie

- Se acota hasta 300 kg de fertilizante por hectárea.
- La cantidad máxima por productor se mantiene en 600 kg.

Ajustes operativos



- Se incluye como **identificación oficial** la credencial del INAPAM

Precios de Garantía 2024

- Se actualizan **al alza** los precios de garantía:

PRODUCTO	CICLO PRODUCTIVO	PRECIO DE GARANTÍA 2023	CICLO PRODUCTIVO	PRECIO DE GARANTÍA 2024
Maíz de pequeños productores	P.V. 2023*	\$6,805.00	P.V. 2023*	\$6,915.00
Frijol	O.I 2023-2024	\$17,344.00	O.I 2023-2024	\$21,000.00
Trigo panificable medianos productores	P.V. 2022 O.I.2022-2023	\$6,938.00	P.V. 2023 O.I.2023-2024	\$7,050
Trigo panificable pequeños productores	P.V. 2022 O.I.2022-2023	\$7,480.00	P.V. 2023 O.I.2023-2024	\$7,600
Arroz medianos productores	P.V. 2022 O.I.2022-2023	\$7,328	P.V. 2023 O.I.2023-2024	\$7,905
Arroz pequeños productores	P.V. 2022 O.I.2022-2023	\$7,913.00	P.V. 2023 O.I.2023-2024	\$8,500
Leche	DIARIO	[Hasta \$10.60/litro]	DIARIO	[Hasta \$11.05/litro]

- El programa sigue garantizando un **precio mínimo** para los productores

Fomento a la Agricultura Ganadería Pesca y Acuicultura (S304) 2024



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Bienpesca

- Sin cambios sustanciales

Componente de Fomento a la Agricultura

- Sin cambios sustanciales

Componente de Fomento a la Ganadería

- Se le asigna un subcomponente específico a la Ganadería Sustentable.





Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos



Dr. Adolfo Zepeda Zepeda
Gerente de Proyectos y Planeación Estratégica

DIRECCIÓN DE PRECIOS DE GARANTÍA Y ESTÍMULOS

GERENCIA DE PROYECTOS Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos

Dr. José Adolfo Zepeda Zepeda

Enero, 2024



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos

Objetivo del programa:

Complementar el ingreso de los pequeños y medianos productores agropecuarios de granos básicos (arroz, frijol, maíz y trigo) y leche, a través de la implementación de PRECIOS DE GARANTÍA y/o incentivos a la producción entregados de manera directa, sin intermediarios al beneficiario.

El alcance es nacional y focalizado de manera precisa hacia los productores elegibles y los estados donde se produce cada tipo de grano y leche.

Gerencia de Operaciones

Gerencia de Proyectos y Planeación Estratégica



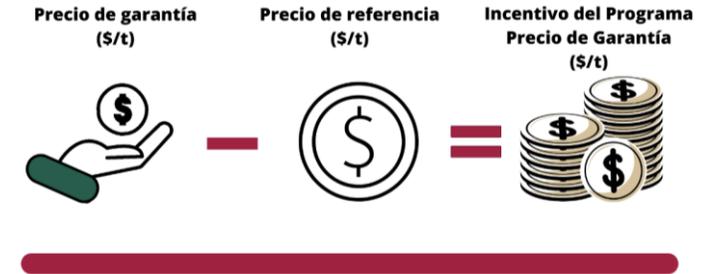
Granos incentivados

GRANO	PRODUCTOR	CICLO PRODUCTIVO	SUPERFICIE (Hectáreas)	PRECIO DE GARANTÍA	VOLUMEN MÁXIMO POR PRODUCTOR
Trigo Panificable	Pequeño productor	P.V. 2023 O.I. 2023-2024	Hasta 8	\$7,600	50 t
	Mediano Productor	P.V. 2023 O.I. 2023-2024	-----	\$7,050	200 t
Trigo Cristalino	Pequeño y mediano productor	O.I. 2023-2024	-----	Sólo incentivo IAR	150 t
Arroz	Pequeño productor	P.V. 2023	Hasta 8	\$8,500	80 t
	Mediano Productor	O.I. 2023-2024	-----	\$7,905	300 t
Maíz	Mediano Productor	O.I. 2023-2024	Mayor de 5.6 y hasta 50	Sólo Incentivo IAR	600 t

- Trigo panificable: 100% de incentivo hasta 200 TN, a partir de las 200.1 TN se otorgará el 50% hasta las 300 TN
- Arroz: 100% de incentivo hasta 180 TN, a partir de las 180.1 TN se otorgará el 50% hasta las 300 TN

¿Cómo se otorgan los incentivos?

- ❑ Los incentivos para el Arroz y Trigo panificable se otorgarán para cubrir las diferencias entre el Precio de Garantía y el precio de referencia (Precio de mercado).
- ❑ En el caso de Arroz y Trigo (grano y semilla panificable) se incentiva a los productores que destinan su producción a la industria nacional.
- ❑ En los casos del Trigo Cristalino (sólo O.I.) y de Maíz de medianos productores se requerirá la compra de un Instrumento de Administración de Riesgos (IAR)
- ❑ En el caso de Trigo Cristalino y Maíz medianos productores se incentiva con \$200 para el Instrumento de Administración de Riesgos.
- ❑ El IAR para Maíz se otorga para el ciclo agrícola otoño-invierno solo en los estados de Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Chiapas, Oaxaca, Campeche, Hidalgo, Veracruz y otros estados que cuenten con excedentes de comercialización.
- ❑ Solo se incentiva Arroz palay





¿Cómo se otorgan los incentivos?

- ❑ El volumen por productor es por ciclo agrícola y es un tonelaje límite, determinado por la superficie y rendimientos reconocidos por SEGALMEX.
- ❑ Cuando por condiciones extraordinarias no se acopie la suficiente cantidad de granos para cubrir las necesidades de DICONSA y/o exista una necesidad específica, SEGALMEX podrá implementar acciones especiales para ampliar de manera gradual, la superficie y el volumen máximo por productor.
- ❑ Los apoyos del Programa se otorgan a demanda de los productores, por lo que la población objetivo está conformada por aquellos productores que acuden a SEGALMEX para obtener el beneficio (compra de su grano o incentivo) a través de los canales establecidos y cumplen con los criterios de elegibilidad.
- ❑ Un productor puede recibir al mismo tiempo incentivos de trigo y maíz de medianos productores, siempre y cuando la suma de las superficies en posesión y/o usufructo no rebasen la superficie máxima para ser elegible.



Criterios de elegibilidad

ID	CRITERIOS
I	Estar registrado en el Padrón de Productores de la SADER y/o, Censo del Bienestar, Producción para el Bienestar y los propios que tenga o genere SEGALMEX, como el de LICONSA.
II	Identificarse como productor activo nacional
III	Poseer una cuenta bancaria personal vigente.*
IV	Comprobar posesión del predio sembrado.
V	Apegarse a las mecánicas operativas de cada grano

*No aplica para pequeños productores



Mecánica Operativa

Arroz: <https://www.gob.mx/segalmex/acciones-y-programas/programa-precios-de-garantia-para-productores-de-arroz>

Trigo: <https://www.gob.mx/segalmex/acciones-y-programas/programa-precios-de-garantia-para-productores-de-trigo>

Maíz: <https://www.gob.mx/segalmex/acciones-y-programas/programa-precios-de-garantia-para-productores-de-maiz>

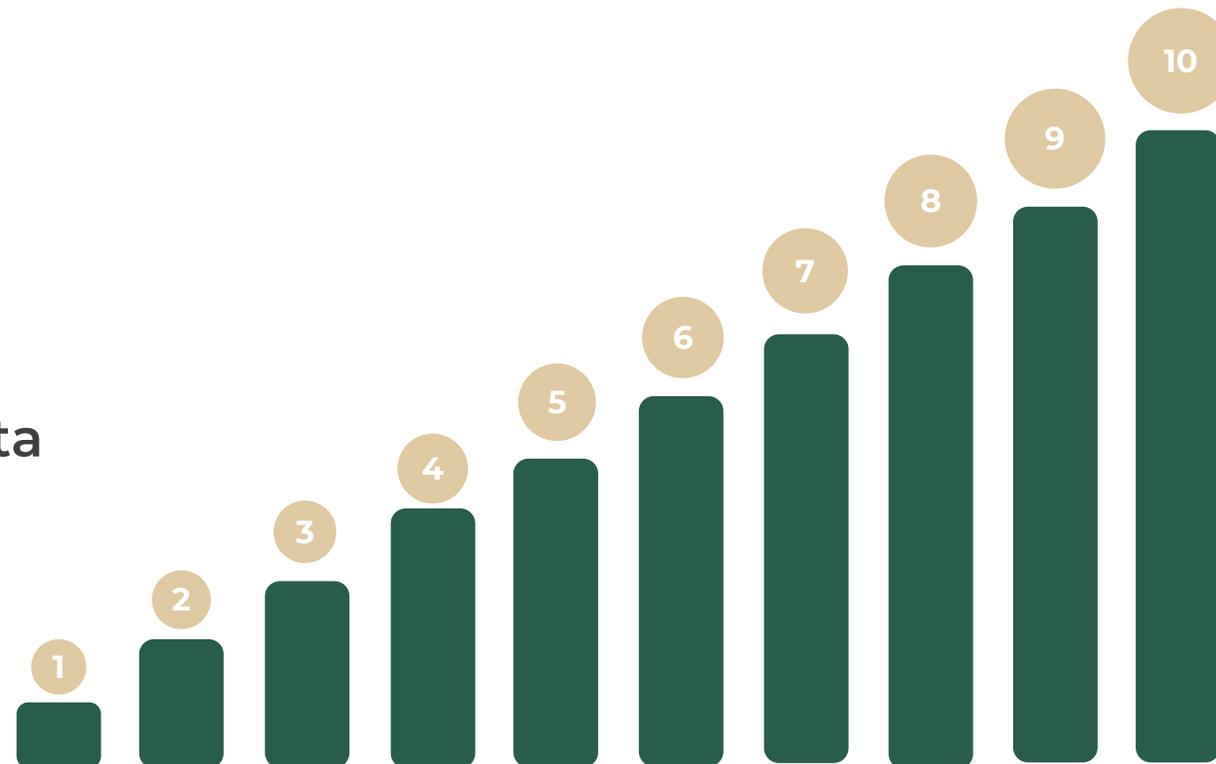


Exclusiones

- Si el productor no cumple con los criterios de elegibilidad exigibles.
- Por actos de simulación, otorgado información y documentación falsa, cuando se niegue a otorgar información con fines de monitoreo, seguimiento y evaluación del programa o cuando haya recibido un pago en demasía sin efectuar el reintegro correspondiente.
- SEGALMEX podrá excluir la participación de productores que han sido apoyados mediante el "Préstamo de grano de frijol apto para siembra" y no han realizado el reintegro correspondiente.
- Cuando las gestiones se hagan a través de una organización o persona moral.
- SEGALMEX no excluye a los productores beneficiados por otros programas debido a que sus apoyos no tienen conceptos similares.

Etapas del incentivo

1. Pre-registro
2. Registro de Ventanilla
3. Validación y Asignación de Usuario
4. Registro de Contratos de Compraventa
5. Validación de Contratos de Compraventa
6. Registro de Productores
7. Validación de Registro de Productores
8. Registro de Doc. de Comercialización
9. Validación de Doc. de Comercialización
10. Gestión de Pagos



Pre registro

- Se realiza previo a la cosecha del grano y sirve para generar una estimación de los incentivos a entregar.
- Se genera a través de la aplicación de SEGALMEX indicando: Nombre del productor, cultivo, ciclo agrícola, superficie y toneladas.
- Es requisito indispensable para participar en el programa.



Registro de ventanillas otoño-invierno 2023-2024

El pre registro de ventanillas se realiza a través del enlace http://estimulos.segalmex.gob.mx/pre_registro_ventanilla, en el cual se indica el nombre y apellidos de quien registra y un correo electrónico.

Una vez registrado el usuario, se le hace llegar una contraseña para ingresar a la página de SEGALMEX <https://sistemacentral.segalmex.gob.mx/>, con el correo registrado y contraseña, y deberán de registrar y cargar los datos y documentos de la empresa.

Para dudas, información y seguimiento de las ventanillas al correo enlacestrigo.oi@segalmex.gob.mx

Registro de ventanillas otoño-invierno 2023-2024

Documentación que se valida:

1. Constancia de Situación fiscal que brinda el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
2. Acta constitutiva con protocolizaciones.
3. Carta acuerdo membretada, sellada y firmada por el representante legal o quien corresponda.
4. Comprobante de domicilio vigente (con antigüedad no mayor a tres meses).
5. Contratos de arrendamiento con documentación soporte en caso de que la infraestructura sea rentada.
6. Constancia de registro del SNICS (únicamente para empresas certificadoras de semilla).

Las ventanillas pueden registrar una o más sucursales, indicando la ubicación de la misma, localidad, municipio, dirección, coordenadas, capacidad de almacenamiento de grano, agregar uno o varios usuarios y adjuntar al sistema SEGALMEX la carta acuerdo.

Registro de ventanillas otoño-invierno 2023-2024

Asignación de usuarios

Los usuarios se dan acorde al esquema de comercialización de la ventanilla (bodega, comercializadora o molino), los datos que se mencionan son, el nombre completo del enlace, un correo electrónico el cultivo y el ciclo agrícola, y se dan en acuerdo con la ventanilla

Una vez que el registro este completo y correcto, el registro pasa a estatus validación, y se asigna un perfil de ventanilla, dependiendo del esquema que maneja.

Registro y Validación de Contratos de Compraventa

¿En qué consiste?

Revisar que los productores cumplan con un contrato de compraventa como instrumento de administración de riesgos.

Componentes:

Maíz y Trigo

¿Quién registra los CCV?

Las ventanillas

¿Cuándo se realiza?

Posterior al pre registro del productor y antes del registro del productor.

*En períodos establecidos por SEGALMEX

¿Qué se revisa?

- Precio Cerrado
- Contrato en Formato PDF
- Listado de Productores que participan en el CCV

- Precio Abierto
- Contrato en Formato PDF
- Listado de Productores que participan en el CCV
- Además de Contrato Marco, Estado de Cuenta, Poder o mandato simple para la toma de coberturas y carta de confirmación de la operación

Registro y Validación de Registro de Productores

¿En qué consiste?

Revisar que los productores cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las R.O. del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.

Componentes:
Maíz, Trigo y Arroz

¿Quién registra a los productores?

Las ventanillas

¿Cuándo se realiza?

Posterior al registro de CCV en el caso de Trigo y Maíz y después del pre registro en Arroz.

En períodos establecidos por SEGALMEX

¿Qué se revisa?

- Datos personales del productor (Identificación, CURP, Constancia de Situación Fiscal, Estado de Cuenta Bancario)
- Acreditar la Superficie (Documentos de posesión del predio o en su caso contrato de arrendamiento, permiso de siembra, pago de uso de riego, geo referencia)
- Documentación de la persona moral en caso de hacer uso de factura de la moral.

Registro de documentos de Comercialización

El objetivo principal de estas etapas es registrar e implementar un proceso de validación de la información de los documentos de comercialización que se registra al “Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos”, específicamente en los componentes de trigo, arroz y maíz de medianos productores.

A través de una plataforma diseñada para llevar a cabo el registro de **documentos de comercialización** y **generación del pago del incentivo** a los productores que participarán en el Programa de Precios de Garantía. En donde se llevarán a cabo las interacciones SEGALMEX-VENTANILLA y SEGALMEX-PRODUCTOR, que permitirán operar el programa.

Los periodos de registro y validación para los tres diferentes componentes del año fiscal 2023 se dan a conocer vía Comunicado, publicados en la página oficial de SEGALMEX y por correo electrónico a los actores participantes.

Enlace: <https://www.gob.mx/segalmex/archivo/documentos>

Registro facturas de Trigo O.I: 06 al 21 octubre 2023



Validación de documentos de Comercialización

Una vez que el expediente del productor ha pasado al estatus de validación positiva, continúa con la siguiente etapa de validación de documentos de comercialización. Los cuales comprueban la venta del grano que registró en el expediente (datos productivos). Los documentos que se deben cargar a la plataforma son:

- 1) Factura en formato XML
- 2) Factura en formato PDF
- 3) Boletas o tickets de entrega del grano (Solo en trigo y arroz)
- 4) La hoja de liquidación (solo en arroz)

Factura: Datos fiscales del emisor y del receptor, tipo de grano, Ciclo productivo (P.V y O.I), cantidad en kilogramos (KGM) o toneladas (TNE) y Clave del SAT. De acuerdo a la normatividad, cualquier corrección, se deberá refacturar y no se aceptarán modificaciones en el XML o enmendaduras en el PDF.

Boletas-tickets de entrega: nombre del productor, fecha de entrega, ciclo productivo, tipo de grano y cantidad en kilogramos (KGM) o toneladas (TNE).

Hoja de liquidación: nombre del productor, fecha de entrega, tipo de grano, ciclo productivo y cantidad en kilogramos (KGM) o toneladas (TNE). Desglose anticipos, apoyo en compra de insumos. Anexo” agregar la(s) Transferencia(s) o Boucher de cobro de cheque, donde se especifique en el concepto de la transacción que se trata de compra-venta del grano.

Validación de documentos de

Concepto		Maíz	Trigo	Arroz
Clave Producto Servicio		50403200	50221101 (Panificable y cristalino)	50221101 (Arroz grueso y delgado)
		50423200	10151601 ((Semilla certificada)	10151600 (Semilla certificada)
Cantidad		Unidad en toneladas	Unidad en toneladas	Unidad en kilogramos
Clave Unidad		TNE, A75	TNE, A75	KGM
Unidad		Tonelada	Tonelada	Kilogramo
Descripción	Tipo de grano	Maíz blanco, Maíz amarillo	Trigo panificable o suave, Trigo cristalino, Semilla certificada	Arroz grueso, Arroz delgado
	Ciclo	O.I. 2023-2024	P.V. 2023, O.I. 2023-2024	P.V. 2023, O.I. 2023-2024
	Núm. de contrato	clave separada por "-", sin caracteres especiales (AAA-AA00-000-000000-A-000)	clave separada por "-", sin caracteres especiales (AAA-AA00-000-000000-A-000)	
Valor Unitario		Unidad en toneladas	Unidad en toneladas	Unidad en kilogramos

Gestión de Pagos

Como objetivo se tiene seguir el proceso de pago de todas las boletas registradas en el Sistema SEGALMEX, que ya se encuentran en “estatus positivo”, es decir, las facturas que ya fueron revisadas y cumplen con todos los criterios de elegibilidad establecidos por el programa en las reglas de operación y la mecánica operativa vigentes.

El pago puede ser directamente a la cuenta del productor o mediante Órdenes de Pago Referenciadas, las cuales son enviadas al correo electrónico que brindaron en el momento de hacer el registro de productor.

De acuerdo a las mecánicas operativas vigentes, las fechas de pago del incentivo al productor serán programadas de acuerdo con los periodos establecidos por SEGALMEX y en función de cómo las ventanillas registren, proporcionen o solventen los documentos de comercialización.





Programa de Producción para el Bienestar



Ing. Enrique Fernando Gutiérrez Ramírez.
Coordinador de Proyectos

Producción para el Bienestar

- ✓ Cierre preliminar 2023
- ✓ Operación 2024 – Aspectos relevantes
- ✓ Reglas de operación 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Cierre preliminar 2023



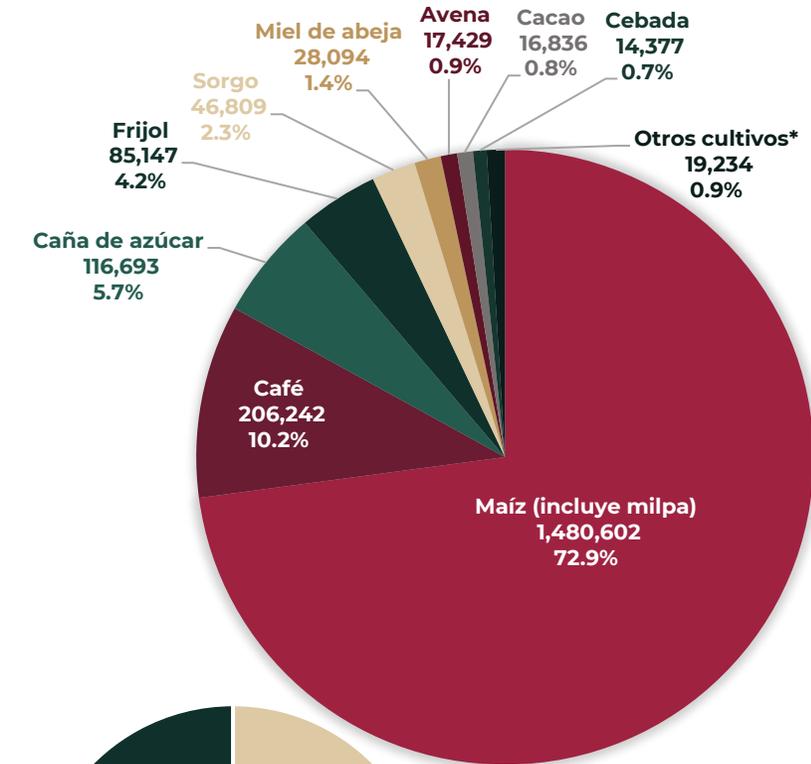
Programa Producción para el Bienestar

Cierre preliminar 2023

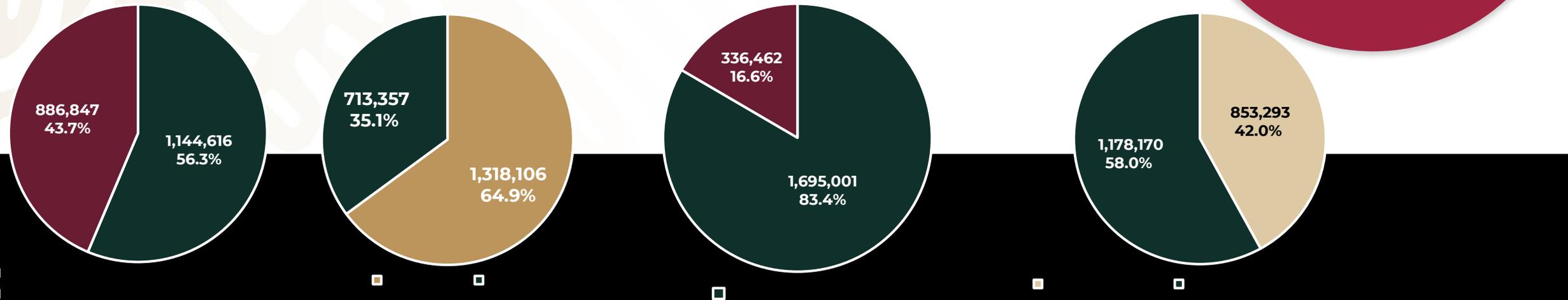
Apoyos Productivos Directos por estrategia

Estrategia	No. de productores	Superficie (ha)	Monto (MDP)
Granos	1,662,772	5,715,181	12,069.8
Café	206,242	251,718	1,278.7
Caña	116,693	240,983	851.9
Cacao	16,836	22,177	104.4
Nopal	826	1,567	5.1
Miel	28,094	-	174.2
Total	2,031,463	6,231,625	14,484.1

Por cultivo (productores)



¿A quienes apoyamos? Número de productores





GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Operación PpB 2024 – Aspectos relevantes



Producción para el Bienestar 2024

Aspectos relevantes

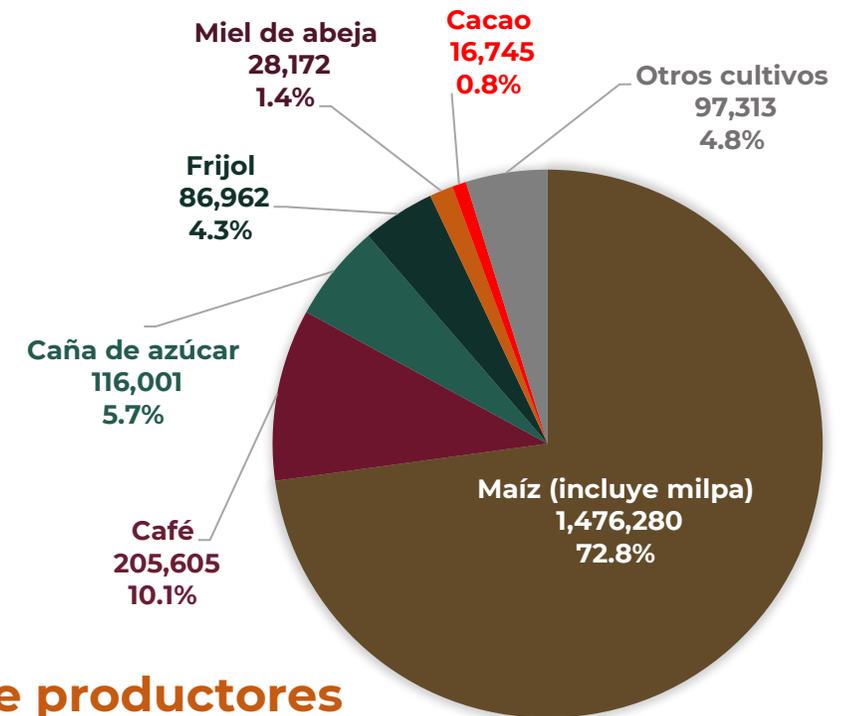
1. Padrón 100% concarizado;
2. La dispensación de los apoyos productivos para el Bienestar;
3. Se otorga apoyo con 13,254 millones de pesos y 1 millón 500 millones de Ha;
4. Se planea dispensar el 90% de los apoyos directos a través de la plataforma digital a los productores;
5. Se incrementan los apoyos productivos directos a todos los productores, salvo para los productores de maíz;
6. Cambios relevantes en reglas de operación:
 - ✓ Se incrementan los apoyos productivos directos.
 - ✓ Apoyos extraordinarios (emergentes) para productores afectados por condiciones climatológicas adversas o de desastre natural.
 - ✓ Los productores de chí y amaranto reciben los apoyos de granos.



Programa Producción para el Bienestar

Operación 2024

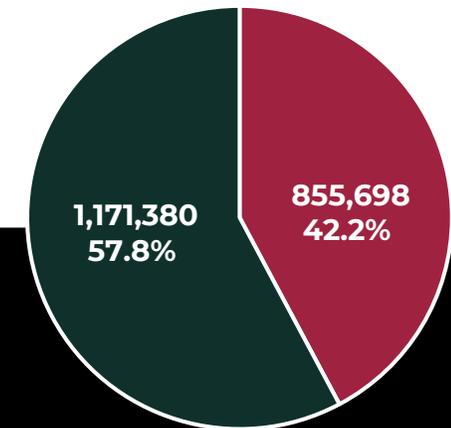
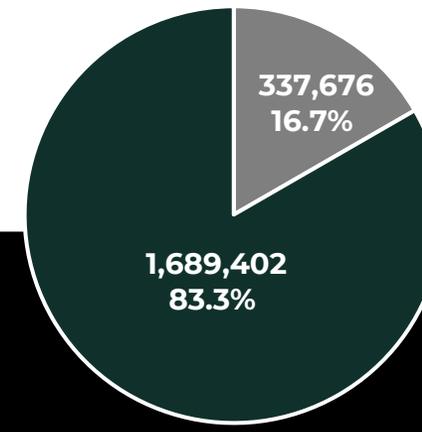
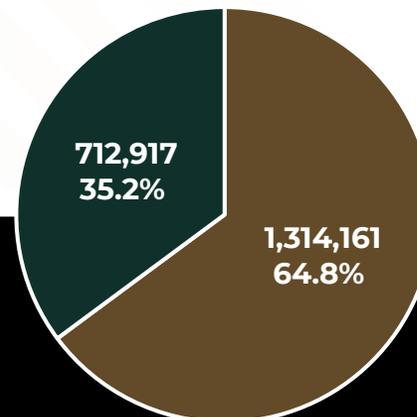
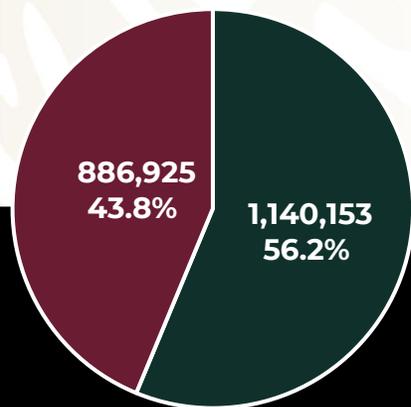
Por cultivo (productores)



Apoyos Productivos Directos por estrategia

Estrategia	No. de productores	Superficie (ha)	Monto (MDP)
Granos	1,659,732	5,704,262	12,572.7
Café	205,605	251,134	1,500.9
Caña	116,001	239,860	846.8
Cacao	16,745	22,015	122.2
Nopal	823	1,565	6.0
Miel	28,172	-	205.7
Total	2,027,078	6,218,836	15,254.3

¿A quienes apoyamos? Número de productores





GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Reglas de Operación 2024



Población Objetivo y Objetivo General

Objetivo general

Mejorar los rendimientos de los cultivos y productos elegibles del Programa (Anexo I) de los(as) productores(as) agropecuarios(as) de pequeña o mediana escala, **para contribuir a la autosuficiencia alimentaria.**

Población objetivo

Productores de pequeña o de mediana escala, con predios o unidades de producción, preferentemente de granos (maíz, frijol, trigo, arroz, amaranto, chíá, entre otros), caña de azúcar, café, cacao, nopal, miel o leche



Tipos de apoyos y objetivos específico (APD)

Tipos de apoyos

1. Apoyos productivos directos.
2. Acompañamiento técnico.
3. Fomento al acceso al financiamiento.

Objetivo específico (Apoyos productivos directos)

Otorgar un apoyo económico directo a productores de pequeña o mediana escala preferentemente de granos (maíz, frijol, trigo panificable y arroz, entre otros), amaranto, chíá, caña de azúcar, café, cacao, nopal o miel, mediante apoyos directos.



Criterios y requisitos de elegibilidad

I. Criterios:

- a) Sea productor de pequeña o mediana escala y que haya declarado producir alguno de los cultivos (o el producto) señalados en el Anexo I;
- b) Estar registrado en el Padrón, derivado de alguno de los listados siguientes:
 - i. De los productores informados por la SEBIEN a la Unidad Responsable, en el marco de las Reglas de Operación del Programa vigentes en los ejercicios fiscales 2022 y 2023;
 - ii. De productores que deriven de procesos de incorporación al Padrón del Programa ejecutados por la SEBIEN o cualquier otra instancia, entregados a la Unidad Responsable en 2023 o 2024.
- c) Cuento con una CURP validada por RENAPO, conforme al resultado del último periodo mensual consultado ante dicha instancia, y

Criterios y requisitos de elegibilidad

II. Requisitos: Que la Unidad Responsable cuente con los listados siguientes:

- a) De los productores informados por la SEBIEN a la Unidad Responsable, en el marco de las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal 2022 y 2023, y
- b) De productores candidatos que deriven de procesos de incorporación al Padrón del Programa ejecutados en 2023 o 2024 por la SEBIEN o cualquier otra instancia, entregados a la Unidad Responsable.

Granos, caña de azúcar, café, cacao o nopal

Estrato	Superficie objeto del apoyo	
	Régimen hídrico	
	Temporal	Riego
Productor de pequeña escala		No aplica
Productor de mediana escala		Hasta 5 hectáreas

Miel de abeja

Estrato	Número de colmenas
Productor de pequeña escala	
Productor de mediana escala	

Montos del apoyo por productor (Cuota Única)

Estratos	Monto por productor
Productor de pequeña escala de granos, hasta 3.00 ha.	\$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
Productor de pequeña escala de granos, de más de 3.00 y hasta 4.00 ha.	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Productor de pequeña escala de granos, de más de 4.00 y hasta 5.00 ha.	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Productor de mediana escala de granos de riego, hasta 5.00 ha.	\$6,200.00 (Seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Productor de pequeña o de mediana escala de café, cacao, caña de azúcar, nopal o miel.	\$7,300.00 (Siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Productores de amaranto y chía reciben los apoyos establecidos para granos, dependiendo de la superficie con la que cuentan.

Monto de apoyo por hectárea*

Grupo de cultivos	Estrato		Cuota por hectárea
	Concepto	Características	
Granos temporal	Productor de mediana escala	- Con más de 5 y hasta 20 hectáreas	1,200 pesos

El cálculo de apoyo se realiza por hectárea.

Asimismo, para determinar el monto máximo del apoyo, se considerará lo siguiente:

- La suma de la superficie de los predios declarados; hasta 20 hectáreas;
- Se aplicará redondeo para que los apoyos sean a cifras en múltiplos de cien pesos, y
- Dicho redondeo se aplicará, tomando como base las últimas dos cifras del monto determinado y conforme a lo siguiente: i) de 1 hasta 49 pesos, el redondeo será a la baja, y ii) de 50 a 99 pesos, el redondeo será al alza.

Considerando los estratos y las cuotas anteriores y conforme a lo establecido en el presente acuerdo, ningún beneficiario recibirá menos de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), ni más de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Productores de amaranto y chíá reciben los apoyos establecidos para granos, dependiendo de la superficie con la que cuentan.

Otras consideraciones

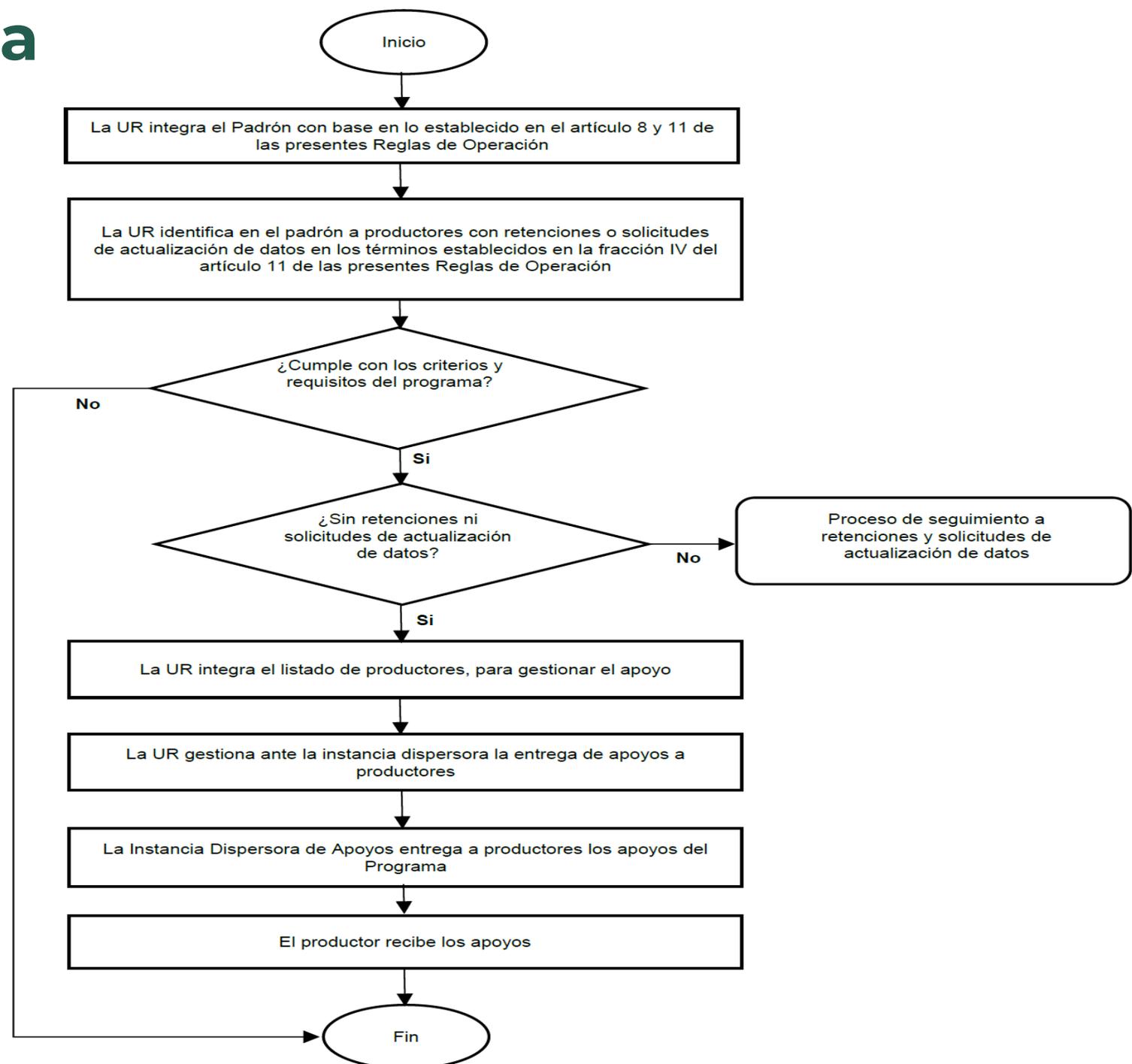
a) **En caso de condiciones climatológicas adversas o de desastre natural** provocadas por sequía, volcanes, huracanes, terremotos, entre otros, **se podrán otorgar apoyos a los productores registrados en el Padrón**, previo dictamen técnico o declaratoria de emergencia que emita la autoridad competente, conforme a lo siguiente:

i. Apoyos productivos directos (ordinarios) para aquellos que no realizaron la siembra de sus cultivos, derivado de dichas condiciones climatológicas, y

ii. **Apoyos extraordinarios** (emergentes) que determine la Unidad Responsable para aquellos con cultivos o unidades de producción afectadas.

Lo anterior estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa.

Mecánica operativa

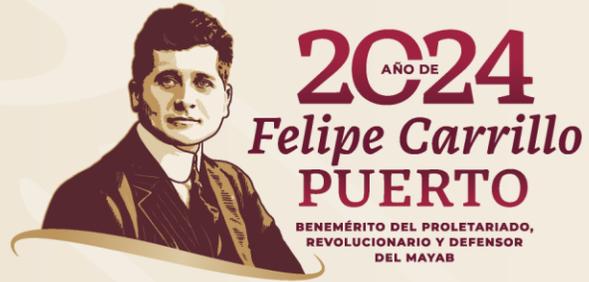


Catálogo de cultivos y productos (Anexo 1)

Clave	Producto / Cultivo	Tipo
1	Maíz grano	Blanco
		Amarillo
		De Color
		Pozolero
2	Frijol	Azufrado
		Bayo
		Cacahuate
		Canario
		Flor de junio
		Flor de mayo
		Flor de mayo sol
		Garbancillo
		Junio marcela
		Manzano
		Mayocoba
		Negro Jamapa
		Negro Querétaro
		Negro San Luis
		Negro t39
		Negro Veracruz
		Negro Zacatecas
		Peruano
		Pinto nacional
		Pinto americano
Pinto saltillo		

Clave	Producto / Cultivo	Tipo
3	Trigo grano	Harinero (panificable)
4	Arroz	Milagro filipino Morelos
5	Milpa	Maíz / Cualquier otro cultivo anual
6	Avena grano	Avena grano
7	Cebada grano	Cebada grano
8	Soya grano	Soya grano
9	Ajonjolí grano	Ajonjolí grano
10	Cacahuate	Cacahuate
11	Garbanzo grano	Blanco
12	Haba grano	Haba grano
13	Cártamo grano	Cártamo grano
14	Calabaza chihua (pipián)	Pipián
15	Lenteja	Lenteja
16	Girasol grano	Girasol grano
17	Arvejón grano	Arvejón grano
18	Linaza	Linaza
19	Colza o canola	Colza o Canola
20	Sorgo grano	Sorgo grano
21	Amaranto	Amaranto
22	Chía	Chía

Clave	Producto / Cultivo	Tipo
Caña		
23	Caña	Industrial
		Etanol
		Piloncillo
		Alcohol
		Fruta
Café		
24	Café	Robusta Arábica
Cacao		
25	Cacao	Cacao
26	Nopal	Nopal
Miel		
27	Miel	Miel
Leche		
28	Leche	Leche



Programa de Fertilizantes



Mtra. María Elena Rivera Quintero
Directora de Activos para la Producción

PROGRAMA DE FERTILIZANTES 2024

Enero-2024|



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Programa de Fertilizantes para el Bienestar.

- ❑ **Objetivo General:** Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios.
- ❑ **Objetivo específico:** Entregar fertilizantes a productores de cultivos prioritarios para la producción de alimentos.
- ❑ **Cobertura:** Nacional
- ❑ **Población objetivo:** Población productora agrícola dedicada a la producción de cultivos prioritarios
- ❑ **Concepto del Programa:**

CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO POR HECTÁREA	CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO POR PRODUCTOR
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 300 Kg	Hasta 600 Kg por productor

❑ Instancias participantes:

**UR-DGSA
IE-SEGALMEX Y OREF**



Programa de Fertilizantes para el Bienestar.

❑ Criterios de elegibilidad:

- I. Productores del padrón del Programa de Fertilizantes- Acceso directo
- I. Productores vigentes del padrón de Producción para el Bienestar que no recibieron fertilizante en el ejercicio inmediato anterior- Acceso directo

❑ Mecánica Operativa:

- a) Difusión del Programa;
- b) Evaluación de productores (acceso directo);
- c) Publicación del padrón de productores de acceso directo;
- d) Entrega del Apoyo (El productor tendrá 120 días naturales para recoger sus insumos).

Programa de Fertilizantes para el Bienestar.

❑ Criterios de elegibilidad:

III. Nuevo ingreso por Convocatoria Abierta

❑ Requisitos :

- Registro o actualización de información para obtener un folio;
- Completar la Solicitud de apoyo;
- Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente: INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional con fotografía, credencial del **INAPAM**.
- CURP en su caso
- Comprobante de domicilio de la persona solicitante
- Acreditar, la legal posesión del predio presentando en original y copia **(63 tipos de documentos)**

❑ Mecánica Operativa:

- Difusión del Programa;
- Publicación de Convocatorias para nueva incorporación;
- Apertura y cierre de Ventanillas;
- Evaluación de productores y solicitudes;
- Publicación de Resultados;
- Entrega del Apoyo **(El productor tendrá 120 días naturales para recoger sus insumos)**



Programa de Fertilizantes para el Bienestar.

META 2024

1 millón de toneladas de Fertilizante
2 millones de productores
3 millones de hectáreas

AVANCE 2024

280 mil toneladas de Fertilizante
571 mil productores
900 mil hectáreas

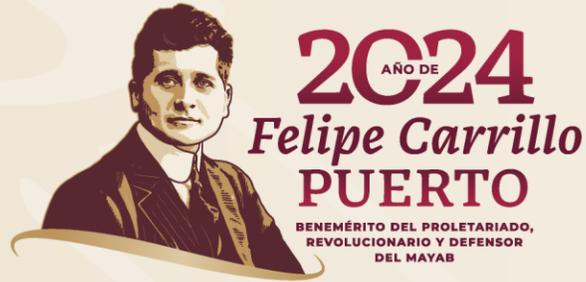
Entrega de apoyos en:

1. Aguascalientes
2. Ciudad de México
3. Colima
4. Guanajuato
5. Guerrero
6. Morelos
7. Puebla
8. Querétaro
9. Sonora
10. Tabasco
11. Tamaulipas
12. Tlaxcala



Cultivos: Maíz, Frijol,
Arroz entre otros.





Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura: componente de BIENPESCA



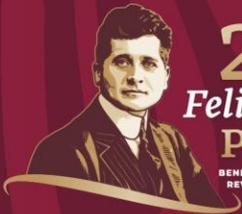
Biol. Santos Esteban Meza Quintero
Director General de Organización y Fomento.

ROP

BIENPESCA

2024

Enero 2024



AÑO DE
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONAPESCA
COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA



CAPÍTULO IV

Operación del Componente BIENPESCA

Artículo 50. Objetivo Específico

Contribuir con la **autosuficiencia alimentaria** mediante el otorgamiento de un apoyo económico directo a las personas físicas que sean productores pesqueros o acuícolas.

Artículo 51. Cobertura particular

Nacional



Artículo 52. Población Objetivo.

Personas físicas que se dediquen a la actividad pesquera y/o acuícola y que estén registradas en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura del Componente.



Artículo 53. Instancias Participantes

1. Unidad Responsable e Instancia Ejecutora:

La Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, misma que podrá designar a otra Instancia Ejecutora.

2. Instancia Dispensora de Recursos:

Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o la que designe la Unidad Responsable.



Artículo 54.

Criterios de Selección y Requisitos de elegibilidad

Los pescadores y acuicultores recibirán el apoyo directo del Componente BIENPESCA, cuando cumplan con lo siguiente:

Criterio de Selección	Requisito de elegibilidad
1. Ser persona física.	1. Identificación oficial vigente al momento de su incorporación al Padrón.
2. Que se encuentre en uno o más de los supuestos siguientes:	2. Para el trámite de solicitud del apoyo, el requisito a cumplir será en razón al criterio correspondiente, conforme a lo siguiente:
a) Estar inscrito en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura.	a) Tener expediente integrado en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura, y haber sido beneficiario en 2023, o b) Anexo 27. Formato de Incorporación-Actualización del Componente BIENPESCA.
b) Que realice su actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente o en trámite de prórroga.	c) Título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente o en trámite de prórroga (propio o de la persona física o moral con la que realice la actividad).
c) Que la Unidad Económica a la que pertenece haya registrado producción mediante avisos de arribo o de cosecha.	d) Aviso de arribo o de cosecha.
d) Que haya sido registrado en algún programa de regularización jurídica del esfuerzo pesquero o programa de ordenamiento pesquero o acuícola de la CONAPESCA.	e) Constancia de registro en algún programa de regularización jurídica del esfuerzo pesquero o programa de ordenamiento pesquero o acuícola de la CONAPESCA.

La información de los requisitos señalados en los incisos c) y d) se registra en el Anexo 27 Formato de Incorporación-Actualización del Componente BIENPESCA o en la Cédula de Registro al Padrón generada en ejercicios fiscales previos; los documentos de ambos requisitos son propiedad de la Unidad Económica a la que se encuentra ligada la persona física solicitante, por lo que, no es exigible la entrega física del documento.





Artículo 55. Características de los Apoyos.

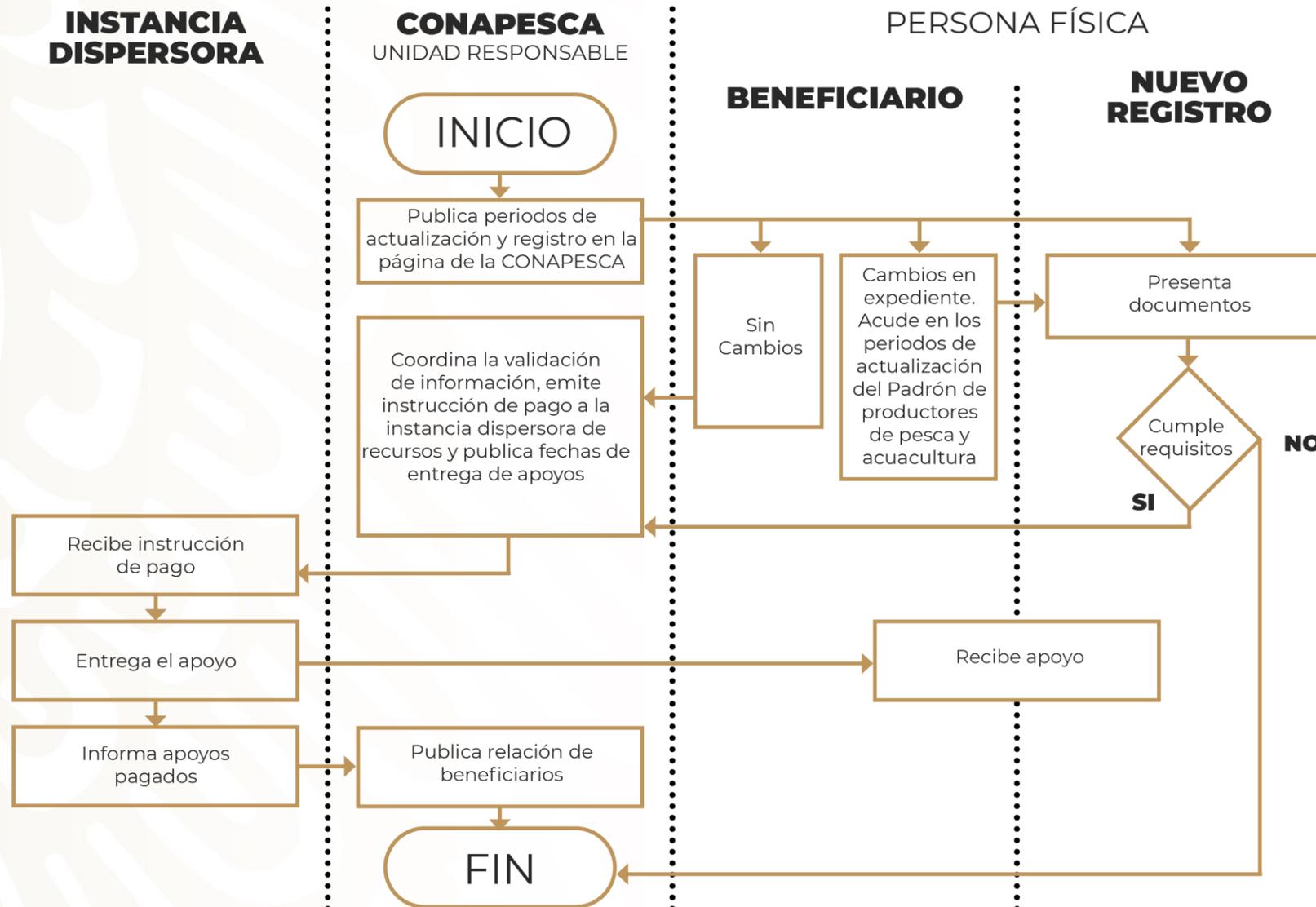
Los pescadores y acuicultores recibirán el apoyo directo del Componente BIENPESCA, cuando cumplan con lo siguiente:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Monto de Apoyo
BIENPESCA	Apoyo económico directo, de manera única, de forma anual y sujeto a disponibilidad presupuestal.	\$7,500.00 por solicitante.

En caso de que los gobiernos de los estados soliciten expresamente a la Unidad Responsable participar en la ejecución del Componente BIENPESCA, **el Gobierno Federal y el gobierno del estado correspondiente, aportarán recursos para ampliar hasta en un 50% el apoyo original, lo que representará una aportación conjunta hasta por la cantidad de \$3,750.00** (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada productor pesquero o acuícola adicional al apoyo que previamente haya recibido, lo anterior, sujeto a disponibilidad presupuestal y acorde a los términos convenidos con la entidad federativa que corresponda.

Artículo 56.

Mecánica Operativa del Componente





Artículo 57. Exclusiones

Toda persona que sea ajena a las actividades de pesca y acuicultura será excluida de los beneficios del Componente BIENPESCA

Artículo 58. Coordinación Intrainstitucional

Se establecerán acciones de coordinación y colaboración con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y con las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas, según requiera la operación del Componente BIENPESCA.

Artículo 59. Coordinación Interinstitucional

Se establecerá la coordinación interinstitucional con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, la Secretaría del Bienestar, a través de las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo, o con otras instituciones y organismos públicos, a través del personal que se designe para apoyar en los procesos de integración y actualización de información de los requisitos que deberán cumplir las personas elegibles para el Componente BIENPESCA, bajo las especificaciones que establezca la Unidad Responsable.



Las acciones de colaboración y/o coordinación interinstitucional para la operación del Componente BIENPESCA, de manera enunciativa, más no limitativa serán las siguientes:

1. Con la Secretaría del Bienestar:

a) **Para las personas físicas que ya están inscritas en el Padrón** de Productores de Pesca y Acuacultura: **Apoyar en la captura de datos de la documentación** que presenten las personas físicas, para actualizar el registro pre-existente y/o de la documentación digital que sea procedente; de ser necesario, utilizar el Anexo 27. Formato de Incorporación-Actualización del Componente BIENPESCA, a través de la herramienta de información provista por la Secretaría de Bienestar para consulta y/o migración al servidor de la CONAPESCA.

b) **Para las personas físicas que sean nuevos ingresos** (incorporaciones): **Apoyar en el proceso de registro mediante jornadas en campo, en las que se capture la información** en el Anexo 27. Formato de Incorporación-Actualización del Componente BIENPESCA, además de los datos y/o documentos digitales; a través de la herramienta de información provista por la Secretaría de Bienestar para consulta y/o migración al servidor de la CONAPESCA.

2. Con la Secretaría de Gobernación,

a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO):

a) **Colaborar en el proceso de confronta en tiempo real para verificar la validez y vigencia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)** de los interesados en recibir el apoyo durante su registro en el Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura, mediante el servicio web provisto a esta Comisión Nacional.

b) **Colaborar en el proceso de confronta de la CURP de las personas físicas del Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura con suficiencia presupuestal** para acceder al apoyo del Componente BIENPESCA, previo al trámite de instrucción de pago ante la Instancia Dispersora de Recursos, a través del servicio web provisto por el RENAPO.

Para lo anterior, la Unidad Responsable podrá suscribir, en su caso, instrumentos jurídicos y/o técnicos que permitan la operación y/o ejecución del Componente BIENPESCA.



Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.



Ing. Fabián Sánchez Galicia

Jefe de Departamento de Organización y
Concertación

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2024



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Componentes y Subcomponentes Participantes

Artículo 1:

I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias:



- a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios, y
- b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios.

II. Campañas Fitozoosanitarias:



- a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias
- b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, y
- c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas.

III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera:



- a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.

IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad:



- a) Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA;
- b) Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes;
- c) Cooperación regional en materia fitozoosanitaria;
- d) Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, y
- e) Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal.

Mecanismo de Selección

Artículo 15: La selección de las **personas morales** como **Instancias Ejecutoras** se realizará en el **mes de enero de 2024** sujetándose a lo siguiente:

I. Las **personas morales** interesadas en participar como **Instancias Ejecutoras**, deberán **enviar su solicitud** de designación a la **Unidad Responsable correspondiente**

II. **Serán designadas por la Unidad Responsable correspondiente**, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas, en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en las disposiciones jurídicas que se emitan para tales efectos, comunicando el resultado del proceso a la Unidad de Coordinación y Enlace

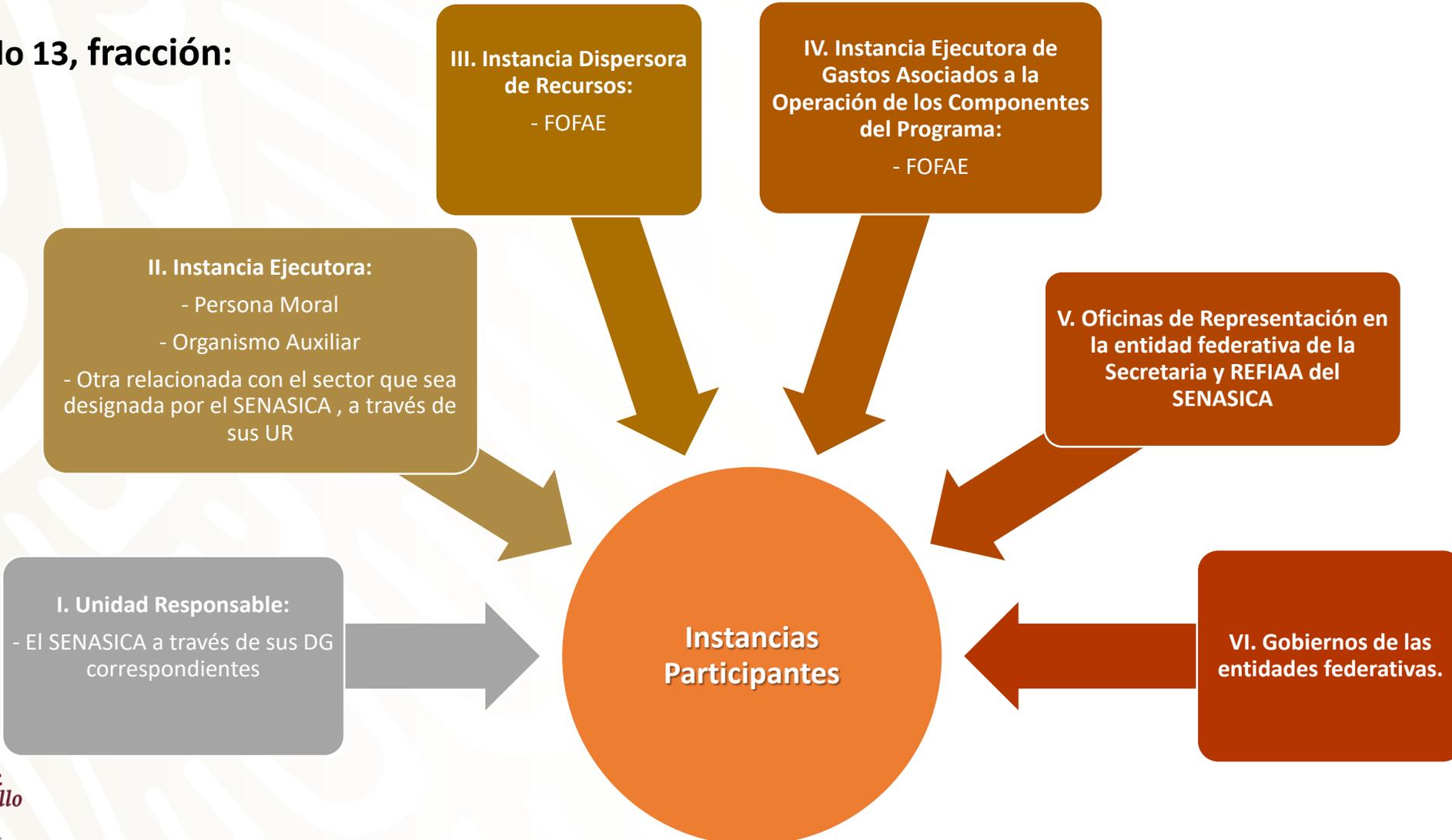
El SENASICA, a través de la Unidad Responsable correspondiente, **podrá designar a otra Instancia Ejecutora, cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor, o se haya incurrido en lo establecido en el artículo 50 de las presentes Reglas, durante la ejecución de los proyectos autorizados por el SENASICA, que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.**

III. La **Unidad de Coordinación y Enlace** comunicará dicha designación y las dará a conocer a través de la **página Web del SENASICA.**



Instancias Participantes para los Componentes I, II y II

Artículo 13, fracción:



Radicación de recursos federales

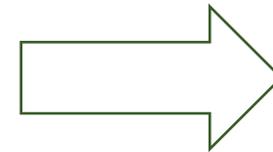
Componentes I, II y III

Recursos Federalizados
Componentes I, II y III
Artículo 1



A través de la Instancia
Dispensora (FOFAE)

Ministración a la
Instancia Ejecutora



**La Instancia
Ejecutora inicia
la operación**

Radicación a la Instancia Dispensora de Recursos, Componentes I, II y II

Artículo 9, fracción XII

Documentos:

- Contrato del Fideicomiso, y en su caso, su modificación vigente.
- Registro Federal de Contribuyentes. (RFC)
- Datos de la cuenta bancaria productiva que genere intereses y exclusiva de la Instancia Dispensora de Recursos.

Requisitos: (Artículo 9, fracción X)

- Oficio de autorización del Programa de Trabajo del proyecto, emitido por la UR.
- Notificación de IE designada, por parte de la UCE.
- Cuenta bancaria productiva que genere intereses y exclusiva por proyecto a operar por la IE, constatada a través de certificación bancaria.

Artículo 9, Fracción II

- Si la IE es un OA: cédula de registro o autorización vigente expedida por el SENASICA y estar al corriente con los IFF al 3er trimestre del ejercicio fiscal anterior, validado por la COSIA cuando haya ejecutado recursos del Programa.



Estado de cuenta que refleje la recepción de recursos.
(Artículo 9, fracción XIV)

Transferencia de la Instancia Dispersora de Recursos a la Instancia Ejecutora Componentes I, II y II

- **Artículo 9, fracción IX**

- La transferencia de IDR a la IE deberá ser por el 100% de los recursos recibidos de cada ministración y de manera proporcional por proyecto.

La IDR transfiere los recursos a la IE

Artículo 9, fracción X

IDR, no podrá solicitar mayores requisitos que los establecidos en las ROP, para realizar la transferencia de recursos a la Instancia Ejecutora.

Plazo que no exceda 10 días hábiles

Artículo 9, fracción XI

El recurso comprometido y/o ejercido por la IE con cargo al PT autorizado, previo a la radicación de recursos federales, **deberá contar** con la **autorización de la Unidad Responsable para ser validados por la COSIA** y reportados en los Informes Físicos Financieros mensuales y trimestrales

La IE recibe los recursos

- **Artículo 9, fracción X**

- **Presentar los siguientes documentos:**

- a) Oficio de autorización del Programa de Trabajo del proyecto, emitido por la UR correspondiente
- b) Notificación de Instancia Ejecutora designada, por parte de la Unidad de Coordinación y Enlace
- c) Cuenta bancaria productiva que genere intereses y exclusivas, por proyecto a operar por la IE, constatada a través de certificación bancaria

- **Artículo 9, fracción XV**

- La IE comprobará el ejercicio del recurso de acuerdo a los conceptos de gasto establecidos en el Programa de Trabajo autorizado, **mediante los comprobantes fiscales** correspondientes, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades fiscales

Comprobación del ejercicio de los recursos

Población Objetivo

Componente I, II y III

Componente I

Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, considerarán lo siguiente

Subcomponente Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios.

Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo a los sitios de riesgos, o área determinada o cultivos estratégicos o prioritarios que se encuentren bajo riesgo de plagas de carácter emergente, reglamentada, cuarentenaria o bajo control oficial con base en la normatividad nacional e internacional aplicable.

Subcomponente Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosarios.

Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo a las unidades de producción de abejas, aves, bovinos, camarones, cerdos, ovinos, caprinos, truchas y tilapias, que se encuentren bajo riesgo de plagas y enfermedades, seleccionadas con base en un tamaño mínimo de muestra.

Población Objetivo

Componente I, II y III

Componente II

Campañas Fitozoosanitarias

Subcomponente Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias.

Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo la superficie, o los sitios o las unidades de producción en donde se implementen medidas fitosanitarias, con la finalidad de contribuir a mantener o mejorar el estatus fitosanitario con respecto a las plagas que afecten a los cultivos agrícolas.

Subcomponente Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas.

Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo las unidades de producción de peces, anfibios, crustáceos y moluscos, susceptibles de plagas y enfermedades

Subcomponente Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas

Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo las unidades de producción de abejas, aves, bovinos, caprinos, equinos y ovinos que se encuentren bajo riesgo de plagas y enfermedades, con la finalidad de contribuir a mantener o mejorar el estatus zoonositario, en cada entidad federativa.

Población Objetivo

Componente I, II y III

Componente III

Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

Subcomponente Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros

Para el caso específico de este Componente se entenderá por población objetivo a las unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, así como al procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, con interés en implementar Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas.

Anexo III, Título III, Capítulo Primero

Las adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios, por la Instancia Ejecutora, se deberá realizar únicamente de acuerdo a lo establecido en los “LINEAMIENTOS” conforme a lo autorizado en los Programas de Trabajo.

La Dirección General de Administración e Informática (DGA) del SENASICA aún sin que medie solicitud de intervención, podrá verificar y supervisar que, en todo procedimiento de adquisición de bienes y servicios con recursos federales, se lleven a cabo con estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Los bienes muebles adquiridos o servicios contratados por la Instancia Ejecutora invariablemente se facturarán a su nombre.

Anexo III, Título III, Capítulo Primero

Los bienes adquiridos por la Instancia Ejecutora total o parcialmente con recursos federales,

En ninguna circunstancia podrán ser otorgados en comodato a servidores públicos de la Secretaría, Gobierno del Estado o del SENASICA,

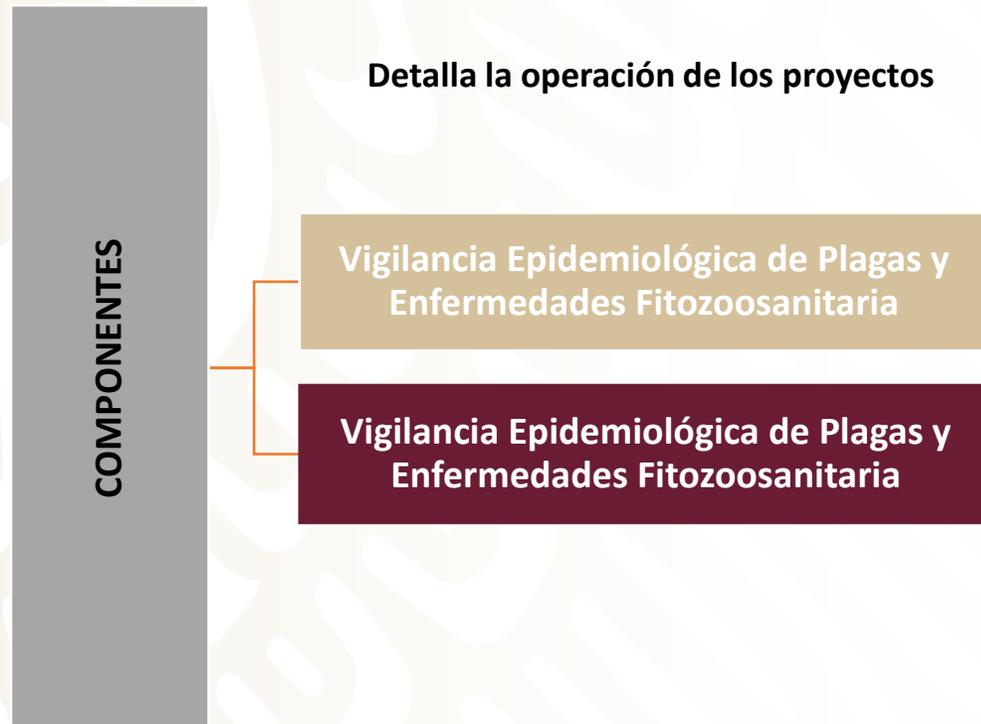
Así como a personas ajenas a la operación y ejecución de los Programas de Trabajo, o que no formen parte de la plantilla de personal técnico administrativo contratada por la Instancia Ejecutora, conforme a lo autorizado en el Programa de Trabajo.

Trigésimo Cuarto

La adquisición, arrendamientos de bienes o contratación de servicios requerirá de la elaboración, por parte de la Instancia Ejecutora, de un Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el formato disponible en la página Web del SENASICA, el cual debe contener una descripción amplia y suficiente del bien o servicio por adquirir o contratar, debiendo coincidir con lo autorizado en los Programas de Trabajo, así como el recurso con el que se adquirirá, el cual debe estar validado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, conforme se autorice en los Programas de Trabajo por las Unidades Responsables para su ejecución, con base en la disponibilidad presupuestal.

Anexo III

Lineamientos Técnicos Específicos



- **Establecen los procedimientos complementarios**
- Por lo que son de **observancia obligatoria** para las **Instancias Participantes**
- En la ejecución de las **actividades que se desarrollan** con **recursos federales** de los:
 - ✓ Gobiernos de los Estados
 - ✓ Y en su caso los aportados por las personas productoras.

Actividades y fechas a considerar

Componentes I, II y II

Actividad	Fecha	Responsable	ROP
Designación de Instancias	Durante el mes de enero de 2024	UR en coordinación con la UCE y DGJ	Artículo 15
Presentación de la propuesta de PT a la UR a través del SISIA	Durante los primeros 15 días del mes de enero	Candidato a ser designado como IE	Artículo 16, último párrafo Anexo III, Título II, Capítulo Primero, Tercero
Autorización de los PT	1er. Bimestre de 2024	UR en coordinación con la IE	Artículo 9, fracción V
Convenio de Coordinación vigente	1er. Bimestre de 2024	SADER - Estado	Artículo 9, fracción I
Suscripción del Anexo Técnico de Ejecución	1er. Bimestre de 2024	SENASICA – Estado	Artículo 9, fracción I
Radicación de los recursos federales	De acuerdo al Calendario de Ejecución	UCE - Finanzas	Anexo XII, Anexo Técnico de Ejecución, apartado de Aportaciones de Recursos, Apéndice II Fracción IV del Artículo 6 - PEF 2024

Actividades y fechas a considerar

Componentes I, II y II

Actividad	Fecha	Responsable	ROP
Constitución de la COSIA	En un plazo que no exceda 10 días hábiles posteriores a la designación de IE	RE SENASICA - OREF- GOBIERNO DEL ESTADO - IE	Anexo III, Título II, Capítulo Quinto, Vigésimo Tercero.
Validación de Informes mensuales y trimestrales registrados en SISIA para validación en COSIA	Mensuales - Sesiones mensuales de la COSIA. Trimestrales -Sesiones de los meses de abril, julio y octubre de 2024 y enero de 2025.	RE SENASICA - OREF- GOBIERNO DEL ESTADO - IE	Artículo 9, fracción XXII
Modificaciones al PT	10 de noviembre de 2024	IE y UR	Artículo 9, fracción V
Constitución del CAS	Una vez designada la IE	RE SENASICA - GOBIERNO DEL ESTADO - IE	Anexo III, Título III, Capítulo Primero, Trigésimo Sexto
Adquisición o contratación de bienes y prestación de servicios	Una vez autorizado el PT	IE	Artículo 9, fracción XXV Anexo III, Título III, Capítulo Primero, Trigésimo Tercero
Cierre operativo	31 de diciembre de 2024 entrega el 31 de enero de 2025	IE	Artículo 9, fracción XXIII
Complemento al cierre operativo	15 de marzo de 2025	IE	Artículo 9, fracción XXIV
Adecuación o reprogramación del PT de gastos de operación	30 de noviembre de 2024	IE (RE SENASICA – OREF – UCE)	Artículo 45, fracción V

Instancias Participantes para el Componente IV

Artículo 14, fracción:

I. Unidad Responsable:

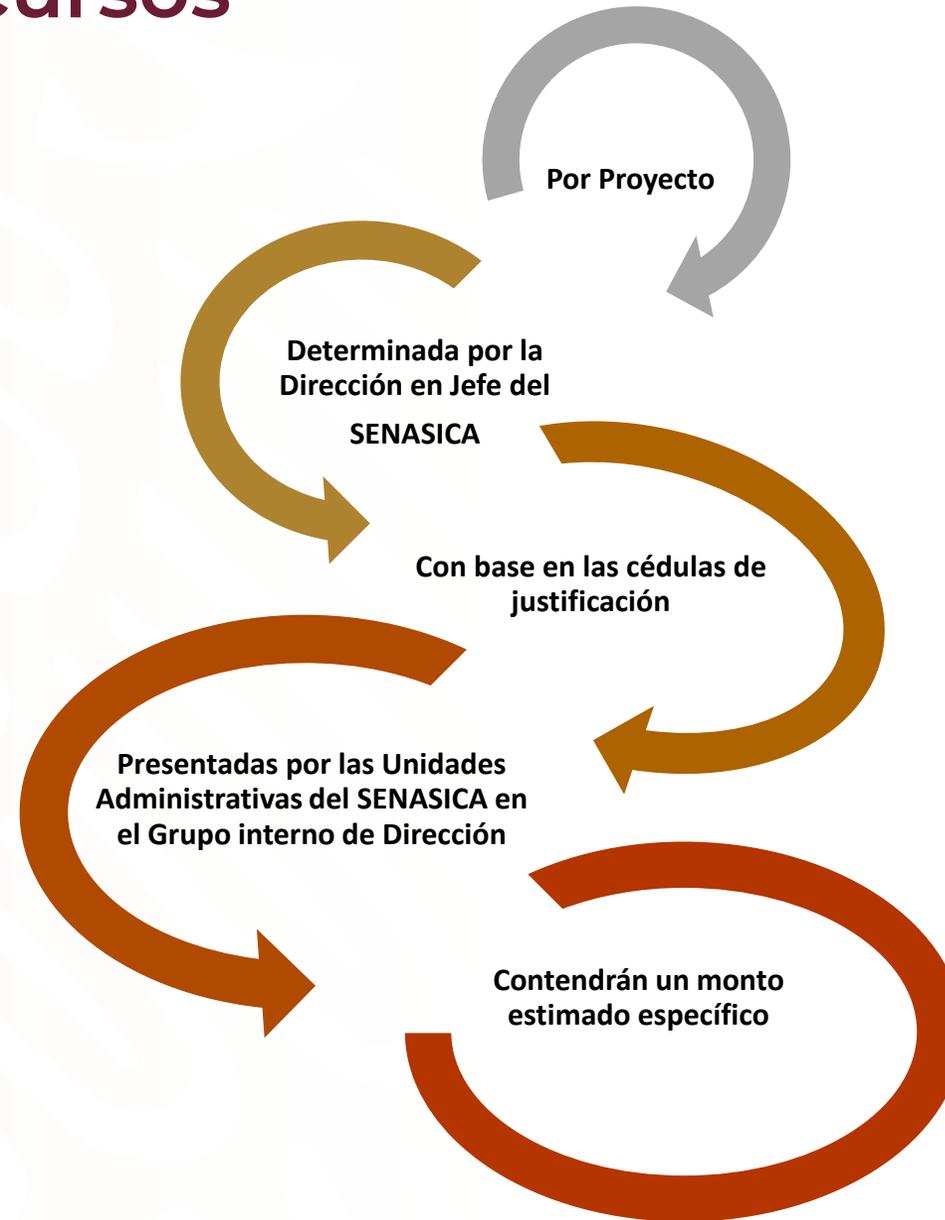
- El SENASICA a través de sus DG correspondientes, la Dirección de Enlace Institucional, Organización y Transparencia y la Unidad de Coordinación y Enlace

II. Instancia Ejecutora
y/o persona beneficiaria

Instancias
Participantes

Asignación de Recursos Componente IV

Artículo 10, fracción I:



Radicación de recursos

Componente IV

Artículo 10, fracción II:

**FORMA
DIRECTA**

**Por la Secretaría
a través del SENASICA**

Instancia Ejecutora

y/o a la persona beneficiaria

Ejecución de los Proyectos Componente IV

Artículo 10:

Fracción III. De conformidad con la normatividad aplicable, para la ejecución de los proyectos derivados de este Componente, se podrán suscribir o emitir los instrumentos jurídicos siguientes:



Fracción IV.

Para el caso de los **Subcomponentes, Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA y Cooperación regional en materia fitozoosanitaria**, la Instancia

Ejecutora deberá contar con un **Acuerdo vigente en materia de cooperación** con la Secretaría

Fracción VII.

Para el **Subcomponente Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergente** serán elegibles los **Organismos Auxiliares que cuenten con registro o autorización vigente** expedida por el SENASICA, Instituciones académicas y de investigación relacionadas con el sector

Fracción VIII.

Para el **Subcomponente Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal**, serán elegibles las **figuras** que están establecidas en la **Ley Federal de Sanidad Vegetal y la Ley Federal de Sanidad Animal**.

Determinación de Proyectos del Componente IV

Artículo 20:

I. Las Unidades Administrativas del SENASICA

- Deberá **presentar** al Grupo Interno de Dirección la **Cédula de Justificación** de la propuesta de los proyectos susceptibles de apoyo **para su análisis y validación** conforme al Anexo XVII

II. Una vez validado

- La **Unidad Responsable** podrá suscribir con la **Instancia Ejecutora** los **instrumentos jurídicos** siguientes, según corresponda:
 - a) Programa Operativo;
 - b) Convenio de Concertación, Coordinación o Colaboración;
 - c) Anexo Técnico; y/o
 - d) Plan Anual de Trabajo, propuesto por la Instancia Ejecutora y autorizado por la Unidad Responsable correspondiente.

Subcomponente Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal

- Para el caso de este Subcomponente la **Unidad Responsable** publicará en el **Diario Oficial de la Federación** la **Convocatoria al Premio Nacional de Sanidad Animal** dentro del **tercer trimestre del año 2024** y la **Convocatoria al Premio Nacional de Sanidad Vegetal** dentro del **primer trimestre del año 2024**, a efecto de que los interesados en ser personas beneficiarias de este Subcomponente conozcan los requisitos y criterios específicos que deberán cumplir para tales efectos.

Población Objetivo Componente IV

Artículo 20, último párrafo:

Para el caso específico del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad se entenderá por:

A las zonas o regiones del país en las que se deba proteger, controlar, conservar o mejorar las condiciones y estatus fitozoosanitarios

Y en las que se requiera la aplicación de métodos de control para proteger y mejorar las condiciones de inocuidad y la operación orgánica.

Población Objetivo
o
Área de
Enfoque

Así como en donde se prevengan la introducción de plagas y enfermedades que afecten la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca,

Suscripción de los Instrumentos Jurídicos

Componente IV

Artículo 21:

I. Subcomponente Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA

- a) Coadyuvar en los procesos de verificación, inspección y certificación en puertos, aeropuertos y fronteras, así como puntos de verificación e inspección federal, y otros sitios autorizados por el SENASICA;
- b) Llevar a cabo la producción de material biológico para acciones fitosanitarias;
- c) Coadyuvar en la operación del programa moscas;
- d) Coadyuvar en el diagnóstico fitozoosanitario y en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación
- e) Fortalecer la atención de Programas y servicios en las Oficinas Estatales del SENASICA
- f) Apoyar en las funciones sustantivas del SENASICA
- g) Coadyuvar en la vigilancia fitozoosanitaria.

II. Subcomponente Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes, se determinarán en convenios

- a) Operación de laboratorios de organismos de control biológico;
- b) Atención de plagas y enfermedades emergentes y reemergentes;
- c) Colaboración con instituciones académicas y de investigación u organizaciones de personas productoras, así como otras que en su objeto social consideren el coadyuvar con la administración pública para fortalecer las medidas fitozoosanitarias, de inocuidad, y operación orgánica
- d) Implementación de mecanismos financieros para la administración de riesgos

III. Subcomponente Cooperación regional en materia fitozoosanitaria, se podrán considerar las acciones siguientes:

- a) Detección oportuna de enfermedades exóticas, emergentes y reemergentes de los animales terrestres y acuícolas
- b) Aplicar las medidas contraepidémicas para el control y, en su caso, erradicación de las enfermedades exóticas, emergentes y reemergentes de los animales terrestres y acuícolas
- c) Atención regional de plagas fitosanitarias no presentes en México.

IV. Convenios de Colaboración para el Subcomponente Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal

Se considerará la colaboración al SENASICA en consultas y, en su caso, propuestas, dictámenes, y/o capacitación técnico-científicas en materia fitozoosanitaria que coadyuven con el objeto del Programa

V. Subcomponente Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal

Se considerará el otorgamiento de estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal a instituciones, investigadores(as) o científicos(as), así como personas trabajadoras del sector público o privado, que por sus aportaciones hayan contribuido en la prevención, el control y la erradicación de plagas y enfermedades en el sector agrícola y pecuario de México.



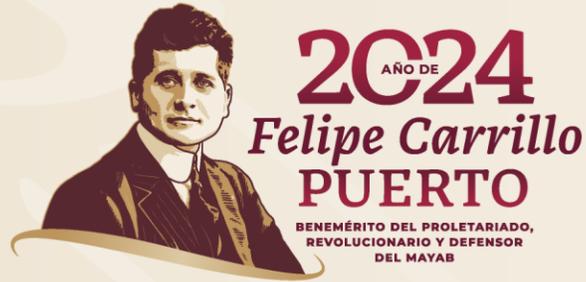
Anexos



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA

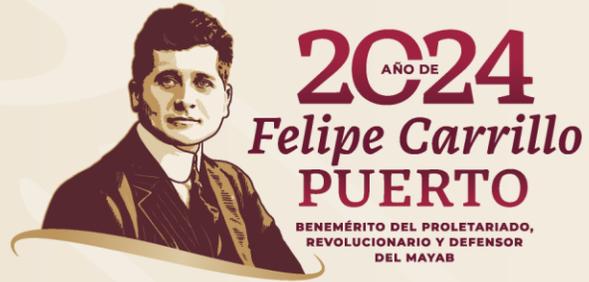
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



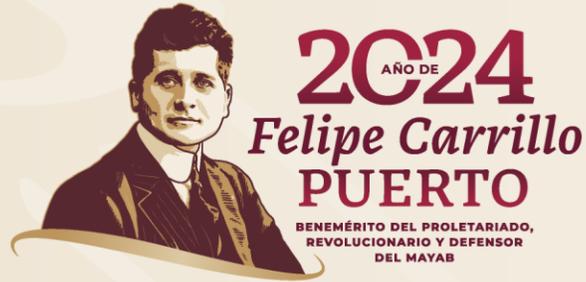
Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.



Reglas de Operación del Programa de Producción para el Bienestar



Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes



Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura: componente de BIENPESCA



Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria